

RESOLUCIÓN No.000320

(14 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza una modificación presupuestal de carácter temporal en la distribución de la apropiación presupuestal en algunos de los rubros de la caja menor de la Seccional Barranquilla de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA".

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que *"la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año"*. Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.3.3.11. establece que *"Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias."*

Que, en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 "Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables", la cual fue modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones Nos. 000052 del 25 de febrero de 2022, 000079 del 30 de marzo de 2022, 000301 del 23 de septiembre y la 000307 del 28 de septiembre de 2022, estableciéndose entre otros, la constitución

de la caja menor asignada a la sede de Cormagdalena, ubicada en la seccional Barranquilla (Atlántico), cuya cuantía asciende a la suma de Nueve Millones de pesos M/Cte. (\$9.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable de la misma, a la Jefe de Oficina Seccional de Barranquilla (Atlántico).

Que, de conformidad con la justificación emitida por la cuentadante de la caja menor antes referenciada, se hace necesario modificar temporalmente la distribución de la apropiación presupuestal de algunos rubros de la caja menor de la Oficina seccional de Barranquilla, por las siguientes razones: *"se requiere cubrir la necesidad en Cormagdalena sede de (Barranquilla Vía 40 #73-290 oficina 802 edificio Mix) del cambio de la línea telefónica de 4 pares 8 hilos metraje aproximado entre 90 y 130 metros desde el strip telefónico ubicado en el sótano del edificio hasta el 8 piso donde se encuentran las oficinas de Cormagdalena, para brindar comunicación telefónica entre las sedes de la corporación y atención al ciudadano como lo indica La LEY 1712 DE 2014.*

Adicionalmente, se requiere esta parte de la infraestructura de Barranquilla en buenas condiciones para cumplir con el contrato en ejecución SAMC-002-2022 cuyo objeto es la de (ADQUIRIR UN SISTEMA DE TELEFONIA IP PARA LAS SEDES DE CORMAGDALENA UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ Y BARRANQUILLA.) por tal motivo es necesario el remplazo de este cable ya que se encuentra con ruptura en 6 partes lo que impide transferencia de la datos e información, (se adjunta registro fotográfico) del trayecto ya mencionado por ser un cable con filamentos delgados menor a 2 cm de diámetro no es posible empalmar o añadir cable nuevo ya que pierde la conductividad y conectividad que se requiere.

Que así mismo, la LEY 1712 DE 2014, "por la cual se adopta medidas en medida de transparencia entre otras cosas", también establece el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional por la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia; por lo anterior Cormagdalena debe tener activo los canales de atención al ciudadano como son las líneas telefónicas, página web, línea gratuita 018000917042 correo contactociudadano@cormagdalena.gov.co, notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co, dirección y números telefónicos de las sedes Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá; con esto se garantiza que los ciudadanos tengan acceso a los diferentes canales de atención al ciudadano".

Que el movimiento entre rubros presupuestales para el gasto que se incurrirá asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000).

Que este gasto no es recurrente, pero tiene el carácter de urgente, necesario e inaplazable conforme la justificación emitida por la cuentadante de la respectiva caja menor de la oficina seccional barranquilla, por lo cual, se hace imperativo atender dicha erogación con cargo a la caja menor asignada a la oficina de Cormagdalena, ubicada en Barranquilla (Atlántico).

Que una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto del gasto a suplir, los rubros presupuestales con cargo a los

cuales se pueden atender la obligación en mención corresponden a:

Rubro: A020201004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

ítem A02020100400603 – Hilos y cables aislados cables de fibra óptica.

Rubro: A020202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

ítem A-020202008007039 Servicio de instalación de otros bienes N.C.P.

Que no obstante, los ítems A-02020100400603 – Hilos y cables aislados cables de fibra óptica. (Rubro: **A020201004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**) y el ítem A-020202008007039 **Servicio de instalación de otros bienes (Rubro: A020202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN)**, cuando se constituyeron las cajas menores para la sede principal de Cormagdalena, ubicada en Barrancabermeja (Santander) y las seccionales de las ciudades de Barranquilla, Honda, Magangué y Neiva, no les fue asignada apropiación presupuestal para la Seccional Barranquilla, por lo cual a la fecha no tienen saldo vigente en esta Caja.

Que atendiendo a lo expuesto se hace necesario asignar la respectiva apropiación a los ítem antes señalados, a través de un traslado presupuestal entre rubros de carácter temporal de la caja menor de la Oficina Seccional Barranquilla, de la siguiente manera:

- 1) Contracreditar en la caja menor de Barranquilla, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivos ordinales:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008007014	Servicios de mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte.	\$1.200.000
TOTAL		\$1.200.000

- 2) Acreditar en la caja menor de Barranquilla, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivos ordinales:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
A02020100400603	Hilos y cables aislados cables de fibra óptica	\$ 630,000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008007039	Servicio de instalación de otros bienes N.C.P.	\$ 570,000
	TOTAL	\$1.200.000

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 19 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, el rubro **A020202008007014 Servicios de mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte**, con cargo al cual se va a efectuar el gasto tiene apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en la caja menor de Barranquilla, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivos ordinales:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008007014	Servicios de mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte.	\$1.200.000
TOTAL		\$1.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en la caja menor de Barranquilla, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivos ordinales:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
A02020100400603	Hilos y cables aislados cables de fibra óptica	\$ 630,000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008007039	Servicio de instalación de otros bienes N.C.P.	\$ 570,000
TOTAL		\$1.200.000

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de este acto administrativo los siguientes documentos: Formato de solicitud de gasto de caja menor diligenciado y suscrito, cotizaciones correspondientes, Justificación suscrita por el cuentadante de la caja menor de la Oficina de Cormagdalena en Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuado el pago del gasto urgente, necesario e imprescindible justificado por la cuentadante de la caja menor de Barranquilla y con posterioridad al reembolso de esta caja en el mes en que se cause dicho gasto, el monto de las cuantías de las apropiaciones de los rubros presupuestales quedarán conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 000014 del 20 de enero de 2022 modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones Nos. 000052 del 25 de febrero de 2022, 000079 del 30 de marzo de 2022, 000301 del 23 de septiembre de 2022 y la 000307 del 28 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de Caja Menor para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero y quinto de la presente resolución, en lo inherente a la sede principal ubicada en Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, catorce (14) días de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Elida Lucia Llerena Miranda / Contratista de Apoyo Seccional Barranquilla 

Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón / Contratista Secretaría General 

Leidy Sorani Gómez Peña / Contratista Secretaría General 

Dora Isabel Montalvo Miranda / Contratista Área de Presupuesto 

Aprobó: María Patricia Suarez Leiva / Jefe de Oficina Seccional Barranquilla 

Marcela Guevara Ospina / Secretaria General 